

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo fonge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 »
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de las 4 y 50 de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Presentada por el General Zavala dimision de la Presidencia del Consejo, del Ministerio de la Guerra y del cargo de General en Jefe del Ejército del Norte, han presentado tambien sus dimisiones los demás Ministros. Admitida por el Presidente del Poder Ejecutivo, he sido encargado de formar nuevo Ministerio, y éste ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidencia y Gobernacion, Sagasta; Estado, Ulloa; Gracia y Justicia, Colmenares, Guerra, Serrano Bedoya; Marina, Arias; Hacienda, Camacho; Fomento, Navarro Rodrigo; Ultramar, Romero Ortiz.»

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 29 de Julio de 1874.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, por el Sr. Vicepresidente don Gregorio García Martínez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Celada y D. José Gamboa y Calvo.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO.

Membrillera.— En el expediente sobre pago de haberes al Facultativo titular de Beneficencia D. Blas Gallego, y vistos con los demás antecedentes los escritos del Alcalde, fecha 28 de Mayo último y del interesado, de 15 del corriente mes, la Comision acordó declarar que no resultando méritos para modificar lo resuelto por la misma en sesion de 23 del citado Mayo, se esté á lo acordado, sin perjuicio de que si alguna de las partes se considera perjudicada, use del derecho de alzada ante quien corresponda.

Cañizar.— La Comision acordó amonestar al Ayuntamiento por la falta de exactitud del informe ev cuado en 6 de Agosto último, con relacion al desempeño del cargo de Facultativo titular de Beneficencia por D. José Monteseri, y se le prevenga que si en término de ocho dias no acredita el pago de la cantidad atrasada que adeuda á dicho Sr. Monteseri por su dotacion como tal Facultativo titular de Beneficencia, se le impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley.

Valdelagua.— Acordó imponer al Ayuntamiento el máximo de la multa con que fué apersibido en sesion de 11 de Mayo último, por no haber acreditado el pago de la cantidad que adeuda á D. Gregorio Gallego por su dotacion de Secretario.

Bañuelos.— Acordó ordenar al Ayuntamiento que en término de ocho dias cumpla con lo resuelto en sesion de 11 de Octubre de 1871, con relacion al abono de la cantidad que se adeuda á la viuda de D. Jorge de Miago, procedente de haberes de su difunto marido como Secretario que fué de la municipalidad, y con la prevencion que propone el negociado en su informe.

Miedes.— Acordó ordenar al Ayuntamiento que si en el término de tres dias no cumple con lo resuelto en sesion de 24 de Febrero último, con relacion al abono de lo que se adeuda á D. Dionisio Rodríguez por su dotacion de Secretario, se le impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley.

Budia.— Acordó conceder un socorro de lactancia para el niño de cuatro meses, hijo de Ignacio Alba Nieto,

atendidas las circunstancias que en este caso concurren.

Hita.— Acordó desestimar la instancia de Felipe Benito de Santa María, sobre socorro de lactancia para la niña de pecho, hija del recurrente, por no reunir el caso los requisitos establecidos.

Cañizar.— Acordó desestimar la solicitud de Eugenia de Clemente Lozano, en que pide socorro de destete para su niña menor Asuncion, por resultar de antecedentes que le han sido acogidos ya en la Casa de Expositos á dos de los ocho hijos de la recurrente.

Mesones.— Acordó que el Ayuntamiento haga el nombramiento de Alcalde en reemplazo de D. Víctor Soria, en el Concejal que posea el requisito legal de saber leer y escribir.

El Olivar.— Decidió, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de 17 del corriente, desestimar la gestion de don Lúcas García, sobre que se le releve del desempeño de la Alcaldia, por no haber méritos bastantes para ser estimada.

Moratilla de Henares.— Vista la rezonada instancia del Ayuntamiento, en súplica de que se señale á la localidad el contingente de hombres para la reserva extraordinaria recientemente decretada, por el número de los individuos que hoy existen de la edad de 22 á 35 años, ó por los que resulten del alistamiento y rectificacion en su dia, la Comision dispuso se manifieste á la municipalidad recurrente que no teniendo este Cuerpo provincial competencia para proveer en este particular, acuda al Poder Ejecutivo, si lo cree conveniente.

REVISION GENERAL DE EXENCIONES LEGALES DECLARADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRIMERA RESERVA EXTRAORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO.

Campisabalos.— Telesforo Ricote Sierra, soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.

Torrecañada de Molina.— Eusebio Alonso Herrera, exento; confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Valdesaz.— Venancio Félix Ayuso Lopez; id. id. id.

Galve.— José Zamora Gomez; pendiente de ampliacion de justificacion.

Villaseca de Uceda.— Julian Sanz

Blas, exento; confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Alustante.— Baltasar Sanchez Verdoy; id. id. id.

Idem.— Manuel Perez Sanchez; idem, id. id.

Idem.— Francisco Lopez Abril; id., idem id.

Idem.— Pedro Jimenez Sanchez; id., idem id.

Valverde.— Julian Benito Pellecer; pendiente de justificacion.

El Ordial.— Gonzalo Llorente y Llorente; id., id. id.

Idem.— Hermenegilo Dominguez Llorente; id., id. id.

Hita.— Blas Puerta Perez; id., id. idem.

Ullana.— Apolonio Garcia Abad; exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Esplegares.— Justo Huerta Sotoca; idem, id. id.

Miraalrio.— Apolinar Gil Estéban; pendiente de ampliacion de justificacion.

Rugwilla.— Miguel Cancela Sanz; exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Galapagos.— Higinio Amer Aijon; idem, id. id.

Torrecañada de Pinar.— Eugenio Martinez Lopez; id., id. id.

Terraza.— Guillermo Pradel Jimenez; id., id. id.

Alóndiga.— Francisco Mateo Sanz; idem, id. id.

Baides.— Manuel Bueno Barahona; idem, id. id.

Tierzo.— Segundo Ledesma Maldonado; id., id. id.

Maranchon.— Blas Langa Albacete; id., id. id.

Chillarón del Rey.— Eladio Gamboa Gaacia; id., id. id.

Idem.— Valentin Perez Pedroso; idem, id. id.

Gascuña.— Sotero Benito y Cabello; pendiente de ampliacion de justificacion.

Idem.— Bonifacio Somolinos Somolinos; idem, id. id.

Idem.— Lorenzo Hernando Simon; exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Idem.— Santos de Juan y Martinez; idem, id. id.

aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos siguientes, acordando:

Aprobar el nombramiento de Maestro, hecho por el Ayuntamiento de Valverde en favor de D. Simon Melchor Blanco, el de D. Donato Villalba, por el de Almoguera y el verificado por el de Villaverde del Ducado, á favor de D. Francisco Hernando.

Denegar al Maestro de Cantaljas la autorizacion que tiene solicitada para formar un presupuesto extraordinario con el importe de los once trimestres de material de la Escuela que adeuda aquel Ayuntamiento, mediante á que puede incluirse dicha cantidad como cargo en el presupuesto ordinario de aquella Escuela, sin dejar por eso de consignar lo que la corresponda con arreglo á su sueldo.

Se dió lectura de la atenta comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision permanente por la que se sirve dar cuenta de que la Excm. Diputacion provincial en sesion del 11 del actual al aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1874 á 75, habia acordado fijar para gastos de la Secretaria y material de esta Junta 500 pesetas; señalar para sueldo del Escribiente de la misma 875 pesetas en lugar de las 750 que venia disfrutando y suprimir la cantidad destinada en años anteriores para pago de dietas al Inspector de primera enseñanza por visitar las Escuelas de la provincia, y consignar para sueldo del Secretario de esta Junta é Inspector, la misma cantidad que en años anteriores.

Abierta discusion acerca de si la supresion de dietas de visita del Inspector, acordada por la Excm. Diputacion provincial podia hacerse sin faltar á las prescripciones de la ley, promoviose un detenido debate en el que tomaron parte todos los individuos de la Corporacion.

El Sr. Presidente, considerando el punto suficientemente discutido, preguntó si se hacia caso omiso de él, limitándose la Junta á dar traslado del acuerdo á los interesados ó se contestaba á la Corporacion provincial llamándola la atencion sobre dicha supresion, apoyada en los artículos 138 y 152 del reglamento de Escuelas del año 1859 hoy vigente, que trata de este particular. Puesta la pregunta á votacion optaron por lo primero los señores Laguna, Oñana y Vega, y los señores Valles, Abás, Tejada y Martínez fueron de parecer que sin perjuicio de dar traslado de los acuerdos á los interesados, se conteste á la Excm. Diputacion en la forma propuesta por el señor Presidente.

Pedir informe á la Junta local del pueblo de Valdegrudas, sobre el estado de seguridad que ofrezca la casa que habita el Maestro D. Bruno Monge, y que se pase á la Comision provincial atenta comunicacion manifestándole el abandono del Ayuntamiento del referido pueblo respecto al pago de las atenciones correspondientes á primera enseñanza, á fin de que se sirva disponer lo conveniente á realizar el pago de cuanto se adeuda á dicho funcionario por todos conceptos.

Dar conocimiento á la Comision permanente del estado ruinoso en que se halla la Escuela de niños de Uceda por la poca seguridad que ofrece, segun manifestacion del Maestro y aun del Ayuntamiento, proponiéndola á la vez la conveniencia de que dicho local sea reconocido lo antes posible por el Arquitecto provincial, y suplicándole al mismo tiempo instruya el oportuno expediente de reparacion y presupuesto de la obra dicho funcionario, dando conocimiento á esta Junta de su resultado.

Desestimar por improcedente la autorizacion solicitada por D. Mariano Herreros, vecino de Anquela del Ducado en su instancia de 14 de Abril último.

Que se conteste al Ayuntamiento de Fuentelaencina, en vista del expediente de su razon, manifestándole que esta Junta no puede autorizar que las existencias del material se inviertan en la reparacion del local de la Escuela, mientras esta no se halle provista de cuantos útiles de enseñanza necesita y que se hechan de menos en el inventario de la misma, remitido á esta Corporacion por el profesor.

Desestimar la pretension de la Junta local de primera enseñanza del pueblo de Prádera, por improcedente, á causa de estar lo que solicita en oposicion con lo prescrito en la ley y reglamento del ramo.

Quedó entera la de la comunicacion del Alcalde de Budia, por la que dá conocimiento de haber vuelto á encargarse de la Escuela el Maestro de primera enseñanza D. Jacinto Lueta.

Significar el agrado con que esta Junta ha visto la comunicacion de don Narciso Garcia Arellano, Maestro de primera enseñanza de Taravilla, por la que dá cuenta de haber establecido la Escuela de adultos desde que tomó posesion de ella, á la que concurren 26 alumnos, acordando se le den las gracias por el patriotismo é interés desplegado en pró de sus convecinos.

Visto el informe emitido por el Inspector del ramo en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdeancheta, contra el Maestro D. Julian Gonzalez, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, acordó se le aperciba que en lo sucesivo se abstenga de cometer las faltas que se le imputan, procurando al mismo tiempo ampliar sus conocimientos en todo aquello que tenga relacion con la primera enseñanza, cuidando no se reproduzcan nuevas quejas; pues de lo contrario se verá en la necesidad de considerarle comprendido en los artículos 170 y 171 de la vigente ley de Instruccion pública.

Aprobar los presupuestos de gastos de las Escuelas de Cobeta, Hueva, Moranchel, Castilnuevo, Robledo, Traid, Azuqueca, Canredondo, Castejon de Henares, Villanueva de Argencilla, Mirabueno, Poyos, El Cubillo, Viñuelas y Torremocha del Pinar.

Con lo que quedó terminada la sesion, de que certifico.—El Presidente, José Martinez.—Victor Sanchez, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL de Algora.

La Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion solamente consiste en los derechos señalados por arancel. Dicha plaza se proveerá el dia 8 de Setiembre, recibiendo solicitudes hasta el dia 7 del mismo, anunciándose al público por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Algora 24 de Agosto de 1874.—El Juez municipal, Antonio Moratilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leandro Ramos de la Concepcion, mozo sorteado con el número 11, para la reserva extraordinaria, y contra quien está hoy procediendo como prófugo, á fin de

que se presente á mi disposicion para su ingreso en Caja; encargando á las Autoridades civiles y militares que en su caso, procedan á su detencion, remitiéndole con la debida seguridad á esta Alcaldia.

Horche 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde accidental, Serapio Gil.

Señas del prófugo.

Edad unos 24 años, estatura regular, moreno; viste pantalon de verano rayado, capote de paño pardo, pañuelo ó sombrero en la cabeza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Atanzon.

Por Julian Machuca, vecino de esta villa, se me ha dado parte que en el dia de ayer sobre las nueve de la mañana, se agregó á las caballerias que traia en la estacion de Guadalajara, una burra de las señas que á continuacion se expresan, la que se halla depositada en esta Alcaldia.

Lo que se anunció en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegado á conocimiento de su respectivo dueño, se presente á recogerla, previas las formalidades que la ley exige y abono de gastos.

Atanzon 27 de Agosto de 1874.—El Regidor 2.º, Maximino Vicente.

Señas de la burra.

De 3 á 4 años, castaña, alzada regular, sin aparejo; tiene cabeza de correa con un poco de cordel delgado de cáñamo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Campo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martin y Anton, natural de Guijosa, partido de Sigüenza, núm. 2 del sorteo de esta villa y declarado soldado por el cupo de la misma para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, para que comparezca ante esta Alcaldia, hasta el dia 30 del corriente, con objeto de que sea trasladado á la capital de provincia, con el fin de ser entregado en Caja, ó bien se presente el dia 2 del próximo mes de Setiembre en la indicada Caja; pues de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Torremocha del Campo 24 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Robustiano de Diego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tórtola.

Por Baldomero Rojas de esta villa, se me manifiesta que viniendo de regreso de la feria de Alcalá de Henares el dia 27 del actual, se presentó una mula en el camino, que á pesar de las medidas que tomó no pudo lograr quedara en aquel punto, y como quiera me fuese presentada por aquel y no haber parecido dueño, dispuse depositarla en la posada y anunciarlo en seguida en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de su verdadero dueño, el cual se presentará acompañado de certificacion que acredite su legitimidad, sin cuyo requisito no será entregada, la cual es de las señas que á continuacion se expresan.

Tórtola 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Julian Camarma.—Estéban Bartolomé, Secretario.

Señas de la mula.

Negra, al parecer domada, de 8 á 10 años de edad, herrada de las cuatro extremidades, espuntada la cola, rozada de los riñones efecto del aparejo, un lunar blanco en el lomo junto á la cruz y dos mas pequeños en el costillar izquierdo y redonda de anca.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeavellano.

Habiendo desaparecido de este pue-

blo sin que se sepa su paradero, el mozo Regino Cabellos Garcia, y no habiéndose presentado para emprender la marcha á la capital con el Comisionado de esta villa para su entrega en Caja, como responsable en la actual reserva, por haber sido declarado soldado y cabido la suerte con el núm. 2, se le cita por el presente para que comparezca ante la Excm. Diputacion provincial para ser entregado en Caja; pues de no hacerlo así, será considerado como prófugo segun la ley, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdeavellano 30 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Vicente Perez.

Señas del mozo Regino Cabellos.

Edad 29 años, estatura alta, ojos pardos, nariz larga, barba regular, pelo acastañado, pantalon de pana, sombrero negro redondo usado, faja negra, manta morellana con rayas estrechas y calzado de alpargatas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeconcha.

Habiendo sido declarado soldado por el cupo de esta villa para la actual reserva extraordinaria, el mozo número 2, Félix Alcocer Lozano, de esta vecindad, y no habiendo sido presentado al Comisionado en la capital al hacer la entrega en Caja de los quintos que han correspondido á esta mencionada villa, siendo que por su falta de presentacion se halle cubriendo su plaza otro individuo, se le cita y requiere á fin de que se presente en esta localidad con el objeto de conducirlo á la Excelentísima Diputacion provincial, en donde será oido si tiene que hacer alguna alegacion, dándole de término para ello el señalado para la entrega en Caja; pues de lo contrario, será considerado como desertor y se instruirá el expediente por prófugo, segun se determina por el art. 111 de la ley de reemplazos vigente.

Los Sres. Alcaldes y demás autoridades en cuya jurisdiccion exista dicho mozo le notificarán este anuncio para que no alegue ignorancia, y al propio tiempo, dado el caso de haber desaparecido siendo declarado soldado, se servirán conducirlo directamente á disposicion del Sr. Gobernador, ó en su defecto á esta Alcaldia, para yo verificarlo en su caso á dicha superior autoridad de la provincia, de cuyo individuo se insertan las señas á continuacion.

Valdeconcha 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Manuel Lazzano.—Por su mandado.—Félix Bronchalo, Secretario.

Señas de Félix Alcocer Lozano.

Edad 28 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano y bien parecido, no insertando las señas de las prendas de vestir por ignorarse completamente las que podria llevar cuando ha desaparecido, pero se ponen las que acostumbraba de ordinario, pantalon de paño, camisa de lienzo casero, faja negra, calzado de alpargatas y sombrero calañés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Villar de Cobeta.

Por Vicente Herranz, vecino de este pueblo, se me ha dado parte que su hijo Anacleto Herranz Larriva, se salió de su casa el dia 28 del actual so pretexto de que iba á Molina á por una manta que tenia en casa de un vecino de aquella poblacion, y no habiendo comparecido ayer 29, se presume haya marchado á la faccion, y hallándose

declarado soldado con el núm. 2 que le ha cabido en suerte, se suplica á todas las autoridades de esta provincia procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo conducirán á esta Alcaldía ó remitirlo directamente al Sr. Gobernador, en cuyo caso se servirán dar-me aviso.

El Villar de Cobeta 30 de Agosto de 1874. Por orden del Alcalde.—Guillermo Sanz.—Santiago Herranz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Abanades.

Al tiempo de la salida de este pueblo para la capital de provincia, el Comisionado con los mozos para la entrega de quintos, se ha ausentado de este pueblo Gerónimo Gutierrez Mato, de estado casado, suplente primero con el núm. 4, se le cita, llama y emplaza para que el día 31 de Agosto se presente en la capital de esta provincia.

Al propio tiempo suplico á las autoridades de esta provincia, averiguen el paradero del referido sugeto y le hagan saber el contenido del presente anuncio.

Abanades 29 de Agosto de 1874.—El Regidor segundo, Bernabé Díaz.—El Secretario, Matías Salmeron.

Señas del sugeto.

Edad 30 años y 9 meses, pelo negro, cejas y ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca ancha, señas particulares, vista trocada; viste calzon corto, medias azules, chaleco de pana y calzado de alpargatas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yélamos de Arriba.

Habiéndose ausentado de esta villa despues del acto de declaracion de soldados, los mozos comprendidos en el presente reemplazo Felipe Sanz Sanchez, núm. 22; Segundo Garcia Prieto, núm. 11; Mariano Sanchez Alda, número 25; Bernardo Rodriguez Ortego, núm. 3; Norberto Asenjo Gonzalo, número 2; Bernabé Prieto Andrés, número 4; Eustaquio Arroyo Ramos, número 17; Domingo Sanchez Martinez, número 1; Julian Sanchez Fernandez, núm. 16; Julian Ropero Alcalá, número 20; Francisco Ropero Alcalá, número 10; y los que se hallaban con anterioridad incorporados á las partidas carlistas Roman Martinez Sanchez, número 17; Andrés Garcia Prieto, número 18; Pedro Soria Martinez, núm. 5; Mariano Ropero Ibañez, núm. 15; se les cita para que en el término mas breve que les sea posible, se presenten en esta villa con el fin de ser entregados en Caja por el cupo de este pueblo; pues de no comparecer se les declarará prófugos con arreglo á la ley.

Yélamos de Arriba 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Felipe Asenjo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Azuqueca.

Por Jacinto Blanco Vega, de este domicilio, se me ha manifestado le es de absoluta necesidad averiguar el paradero de su hijo Andrés Blanco Perez, de las señas que á continuacion se expresan, para la práctica de cierta diligencia personal que le interesa; por lo tanto suplico y ruego á las autoridades civiles y militares en cuyas jurisdicciones se encuentre el citado sugeto lo pongan en mi conocimiento para hacerlo al padre.

Azuqueca 1.º de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Señas.

Edad 34 años, estatura baja, muy tierno de ojos, romo, es casado solo ca-

nónicamente en Monterde, provincia de Zaragoza, con Lorenza Aragon, que lleva en su compañía casi demente, lleva efectos de tienda y les cambia por pelo.

JUZGADO MUNICIPAL de Argecilla.

Ignorándose el paradero del mozo Salustiano Serrano Valentin, de esta vecindad, el cual se halla declarado soldado con el núm. 5, para la presente reserva extraordinaria por el cupo de este pueblo; se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, con autorizacion del Sr. Gobernador, á fin de que si fuese habido en alguna de las jurisdicciones, tanto civiles como militares, me lo remitan á mi disposicion para yo hacerlo ante la Excelentísima Diputacion provincial.

Argecilla 28 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Juan Serrano.

Señas del Salustiano.

Edad 29 años y 22 dias, estatura alta, soltero, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; viste pantalon de tela atajonada, blusa azul rayada, calzado de alpargatas, no lleva cédula de vecindad.

ALCALDIA POPULAR de Robledillo de Mohernando.

En la madrugada de este día ha desaparecido de la muletada de esta villa, una mula de las señas que á continuacion se expresan, de la pertenencia de D. Anselmo Sanz, vecino de la misma, y como quiera que á pesar de las gestiones practicadas, no haya podido ser habida, ruego á las autoridades de esta provincia, una estricta vigilancia en sus términos, con publicidad del presente y en caso de encontrarla, la conduzcan á esta localidad para la entrega á su dueño.

Robledillo de Mohernando 28 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Leoncio Blás.

Señas de la mula.

Alzada dos dedos sobre la marca, pelo negro, edad 12 años, gruesa de anca y de cuerpo, esrabotada y un poco dañada en la cola á consecuencia del roce del carro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gualda.

No habiéndose presentado al acto de declaracion de soldados los mozos Francisco Peña Lopez, núm. 2; Manuel Huetos Salanillos, núm. 3; Juan Peña Lopez, núm. 6; Toribio Rubio Rueda, núm. 9; Leandro Lopez Solanillos, núm. 13; Tomás Alcalde Soriano, núm. 16; Gregorio Arroyo Gonzalez, núm. 17; sin embargo de presentarse los interesados de los números 6, 9, 13 y 16 á exponer las exenciones que han creido conveniente, por la Corporacion que presido, han sido declarados soldados, los números 2, 3, 6 y suplentes el núm. 13, 16 y 17 para lo cual se les cita por medio del presente, para que se personen en esta villa, para emprender en su día la marcha á la capital de provincia acompañado de un Comisionado al efecto, á fin de hacer la entrega de quintos que han correspondido á esta localidad.

Gualda 18 de Agosto de 1874.—El Presidente del Ayuntamiento accidental, Manuel Polo.—Juan Francisco Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Villar de Cobeta.

Por Simon Ibañez, de esta vecindad, se me ha dado parte que su hijo Dionisio Ibañez Urraca, se ausentó de su casa el día 29 del actual por la ma-

ñana, que dijo iba á Concha, de donde es natural á despedirse de sus parientes con motivo de ser declarado soldado por este pueblo con el núm. 3, y no habiéndose presentado hasta la fecha, que es el día que tiene notificado para ponerse á las órdenes del Comisionado y salir para la capital de la provincia á la entrega, se le considera como fugado.

Por tanto ruego á todas las autoridades y en particular á las del referido Concha, procedan á la busca y captura del referido sugeto, y caso de ser habido, remitirlo al Sr. Gobernador, dándome aviso.

El Villar de Cobeta 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde accidental, Guillermo Zarza.—Santiago Herranz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riva de Santiuste.

Habiéndome dado parte Leonardo Jimenez, vecino del agregado Quereencia, de que su hijo Ezequiel Jimenez, declarado soldado por este Ayuntamiento para la reserva extraordinaria de este año, ha desaparecido de la casa paterna en la noche del 25 del actual, sin saber su paradero, y á pesar de las diligencias practicadas para su busca no ha podido ser hallado; en su consecuencia, encargo á las autoridades dependientes como la mia y vigilantes de orden público, indaguen sobre si lo hallan en alguna localidad, y caso de ser habido, lo pondrán con las seguridades debidas á mi disposicion, insertándose á continuacion las señas: soltero, de 23 años de edad, estatura baja, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz regular, barba poca; viste calzon de paño negro, blusa azul, sombrero negro de paño, medias azules y esarpines negros, calzado de abarcas, no lleva cédula de vecindad.

Riva de Santiuste 26 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Cándido Vazquez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romancos.

No habiéndose presentado para su ingreso en Caja, el mozo José Jodra y Budia, de este domicilio, declarado soldado por el Ayuntamiento de esta villa para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, é ignorándose su paradero, se le hace saber por medio del presente anuncio, que el Ayuntamiento que presido, ha acordado dar e ocho días de término para que ante el mismo, demuestre la causa que le haya impedido presentarse en la Caja de quintos de esta provincia en el día señalado para la entrega de los que han correspondido á este pueblo, con apercibimiento, que de no presentarse á justificar dicho extremo en el plazo señalado, se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo y quedará declarado como tal.

Romancos 30 de Agosto de 1874.—El Alcalde accidental, Lucio Tabernero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hiendelaencina.

No habiendo comparecido los mozos sorteados Sinforoso Garcia Gago, número, 3 y José Joaquin Irasuegui, número 39 de la reserva actual, se les cita para que, acto seguido comparezcan ante mi autoridad ó Exema. Comision provincial de Guadalajara; apercibidos que de no hacerlo, se instruirán los debidos expedientes para la declaracion de prófugos desertores, segun ordenanza.

Hiendelaencina 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde accidental, Julian Redondo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el año económico de 1874 á 1875, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio por término de diez dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacerlas reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Arbeteta 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Mariano del Amo.—El Secretario, Benito Velasco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Millana, Casasana, Pareja, Torronteras, Villaexcusa de Palositos y Salmeron, den la publicidad oportuna á este anuncio.

Escamilla 7 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Benito Carrasco.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

ANTICIPO FORZOSO.

Á LOS CONTRIBUYENTES.

Con el beneficio de 38 por 100 en la parte admisible en papel, se hace el pago en la Agencia de D. Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

Tambien se hace el pago en bonos del Tesoro de los plazos de fincas rematadas desde 28 de Octubre de 1868 en adelante, y de los que correspondan de años anteriores á dicha fecha conforme á las disposiciones vigentes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio, para que llegue á conocimiento de los comprendidos en dichos pagos.

MONTE

DEL ILMO. SR. D. CIRILO BAHIA
DE LA SRA. D. ADELA PASTOR DE MANZANO.

Se desea contratar el carboneo de las leñas de alto y bajo del expresado monte, sito en término municipal de Pajares, á una legua de distancia de Brihuega, las cuales son abundantes y todas de encina, sin que pueda contarse en todo el monte una docena de robles.

La persona que quiera tomar parte en la contrata, puede dirigirse al Administrador, Abdon Retuerta, en dicho pueblo, quien enterará del precio y condiciones, ó al primero de los citados señores en Madrid, calle de Hita, número 4.